



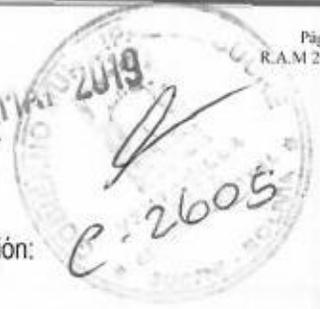
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 203/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 203/19

Sucre, 29 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de mayo de 2019, Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE, Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la Ex Estación Aniceto Arce (sector de la Rampa de subida al Hospital Psiquiátrico), el día jueves 20 de junio de 2019 a partir de Hrs. 09:00, con la finalidad de realizar la EUCARISTÍA MASIVA POR LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI y la procesión con el Santísimo Sacramento que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, calle España, Catedral, Nicolás Ortiz, hasta llegar al Templo San Felipe Nery, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Ex Estación Aniceto Arce (sector de la Rampa de subida al Hospital Psiquiátrico), en favor de Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE, Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL, con la finalidad de que realice la EUCARISTÍA MASIVA POR LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI, el día jueves 20 de junio de 2019 a partir de Hrs. 09:00 y la procesión con el Santísimo Sacramento que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, calle España, Catedral, Nicolás Ortiz, hasta llegar al Templo San Felipe Nery, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (sector de la Rampa de subida al Hospital Psiquiátrico), en favor de Mons. Jesús Juárez Párraga SDB, ARZOBISPO DE SUCRE, Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL, con la finalidad de que realicen la EUCARISTÍA MASIVA POR LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI, el día jueves 20 de junio de 2019 a partir de hrs. 09:00 y la procesión con el Santísimo Sacramento que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, calle España, Catedral, Nicolás Ortiz, hasta llegar al Templo San Felipe Nery, sujeto a un Programa Especial.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**